



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°072-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de febrero de 2022

VISTO. -

El Informe N° 0106-2022-GAyF-MPS de fecha 18 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°800-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de febrero del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** de la ejecución de la obra por paquete 1: dos obras de **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Y **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ENRIQUE EIGGS TRAMO AV. JOSE GALVEZ HASTA AV. BREA Y PARIÑAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: Para la Licitación Pública, El Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del Informe 0106-2022-GAyF-MPS de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°800-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por el





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°072-2022-GM-MPS

422

Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** de la ejecución de la obra por paquete 1: ítem1 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" y ítem2: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ENRIQUE, EIGGS TRAMO AV. JOSE GALVEZ HASTA AV. BREA Y PARIÑAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; por un monto total de S/ 19'059,136.50 Soles (Diecinueve millones cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis con 50/100 soles).

Página | 2

Que, con fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°0000000248 por el monto de S/ 3'715,182.10 Soles (Tres millones setecientos quince mil ciento ochenta y dos con 10/100 soles), para la ejecución de la obra por ítem 1: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" y la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°00000309 por el monto de S/ 15,343,954.38 Soles (Quince millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 38/100 soles) para la ejecución de la obra por ítem 2: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ENRIQUE, EIGGS TRAMO AV. JOSE GALVEZ HASTA AV. BREA Y PARIÑAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", dando un monto total de S/ 19'059,136.50 Soles (Diecinueve millones cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis con 50/100 soles).

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** de la ejecución de la obra por paquete 1: dos obras de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ENRIQUE, EIGGS TRAMO AV. JOSE GALVEZ HASTA AV. BREA Y PARIÑAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; por un monto total de S/ 19'059,136.50 Soles (Diecinueve millones cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis con 50/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-MPS-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** de la ejecución de la obra por paquete 1: dos obras de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ENRIQUE, EIGGS TRAMO AV. JOSE GALVEZ HASTA AV. BREA Y PARIÑAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|----------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES | PRESIDENTE | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA | PRIMER MIEMBRO | SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS |
| ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO | SEGUNDO MIEMBRO | SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO |



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°072-2022-GM-MPS

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. SANTOS ALONSO
APOLINAR ROJAS
ING. CARLOS ALBERTO
COMESAÑA VERASTEGUI
C.P.C JOSE LUIS ZAVALA
MODESTO

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y
ESTUDIOS TÉCNICOS
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE
OBRAS
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y
PATRIMONIO

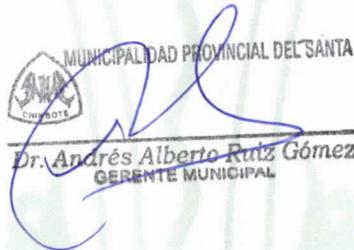
Página | 3

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (03)
- Archivo